

00966

FECHA 20/7/2011 HORA 4:01 PM

RECIBIDO POR Rosanna Sandoz

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y A SU CONSEJO DE DIRECTORES, LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE ESA ENTIDAD BANCARIA EN EL MUNICIPIO DE JUMA BEJUCAL, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as);

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el art.199 de la Constitución de la República Dominicana, establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución de la República Dominicana, dispone en el art 93, numeral 1, literal r, que es atribución del Congreso Nacional, en materia legislativa, "Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el municipio Juma Bejucal, provincia Monseñor Nouel , limita al norte Municipio Bonao, al sur Distrito Municipal Villa Sonador y Distrito Municipal La Salvia- Los Quemados, al este Sección La Colonia, del distrito municipal Villa Sonador, del municipio Piedra Blanca y la Sección Hato Viejo del Municipio de Maimón y al oeste: Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados;

CONSIDERANDO QUINTO: Que de acuerdo al Censo Nacional de población y vivienda, del año 2010 indican que la población de este municipio Juma Bejucal, es de 22,545 personas, de los cuales poco más de la mitad son hombres (51.3%), y el 48.7% mujeres;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley No. 6133, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, establece en el art 3 que " El Banco de Reservas de la República Dominicana, que en la presente ley se denominara el Banco, podrá establecer o suprimir sucursales, agencias y corresponsalías en aquellos lugares dentro y fuera de la República que considere conveniente su Consejo de Directores, siempre que se ajuste a las disposiciones de la Ley General de Bancos";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece como objetivo específico 2.4.2 " Reducir la disparidad urbano-rural e Interregional en el acceso a servicios y oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo, disponiendo, entre otras medidas, que deben proveerse "servicios integrales para mejorar la gestión de las microempresas rurales";

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el reglamento del Senado de la República Dominicana establece en el art. 60, numerales 3 y 27, que son derechos de los senadores "pronunciarse por medio de proyectos y resoluciones, respecto a problemas internacionales, nacionales y específicos de la provincia que representan", así como "presentar proyectos de leyes o resoluciones en asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO NOVENO: Que esta situación en el municipio de Juma Bejucal, obstaculiza el acceso de los pobladores a los medios que faciliten e impulsen sus actividades económicas, dificultando el desarrollo social y económico ya que tienen que desplazarse a otro municipio o provincia para poder realizar transacciones comerciales en esta importante entidad bancaria, es por esto que se tiene la necesidad urgente de poner una sucursal del Banco de Reservas en este municipio.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No 6133, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, del 15 de diciembre de 1962, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTA: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo de Directores, la Instalación de una sucursal de esa entidad bancaria en el Municipio Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, comunidad que se beneficiara de las iniciativas de servicios, transacciones, prestamos, financiamientos y todo lo relacionado a los servicios que ofrece este importante banco de la República.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

DADA.....



Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Senador Provincia Monseñor Nouel